

## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe** : YLB-UAI-INF-RIE N°018/2025
- Referencia** : Relevamiento de Información Específica a los Procesos de Ventas Excepcionales de Cloruro de Potasio, señalados en el Informe YLB-GCO-0512-INF/23.
- Objetivo** : El objetivo del presente relevamiento, es recopilar y evaluar la información y documentación relacionada a los procesos de ventas excepcionales de cloruro de potasio ocurridas en la gestión 2023, para determinar **el grado de auditabilidad** de la misma.
- Objeto** : El objeto del presente relevamiento, está conformado por la información y documentación emitida por la ex Gerencia de Comercialización, actual Gerencia Sectorial de Comercialización, referida a las ventas de cloruro de potasio a precios excepcionales realizadas en la gestión 2023, entre las que podemos señalar:
- Informe YLB-GCO-0512-INF/23 de 15 de noviembre de 2023, emitido por el ex Gerente de Comercialización.
  - Nota Interna YLB-PRE-0169-NOT/23 de 23 de noviembre de 2023, emitido por la ex Presidente Ejecutiva.
  - Nota Interna GOP-DVE-0028-INF/25 de 23 de abril de 2025, emitido por el Analista de Operaciones Comerciales.
  - Informes YLB-GCO-276-INF/23, de 29 de junio de 2023, YLB-GCO-294-INF/23, de 27 de junio de 2023, YLB-GCO-302-INF/23, de 21 de julio de 2023, YLB-GCO-313-INF/23, de 03 de agosto de 2023 y YLB-GCO-318-INF/23, de 04 de agosto de 2023, de aprobación de las ventas a precio excepcional.
  - Reglamento de Comercialización, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 10/2019 de fecha 10 de junio de 2019 vigente en la gestión 2023, modificado y aprobado mediante Resolución de Directorio General Ordinaria RDG-N° 011/2023 de 1 de diciembre de 2023, Otra documentación relacionada al objetivo de nuestra revisión.

**Conclusión** : **Determinación de la Auditabilidad**

Basado en el análisis de la información y documentación recopilada durante el presente relevamiento de información específica, expuesta en el numeral **5. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO**, concluimos que la operación analizada **no es auditable**, debido la falta de: **a) documentación que sustente los argumentos y recomendaciones de realizar ventas a precios excepcionales expuestos en los informes YLB-GCO-276-INF/23, de 29 de junio de 2023, YLB-GCO-294-INF/23, de 27 de junio de 2023, YLB-GCO-302-INF/23, de 21 de julio de 2023, YLB-GCO-313-INF/23, de 03 de**

agosto de 2023 y YLB-GCO-318-INF/23, de 04 de agosto de 2023, expuestos en el presente informe y b) documentación que respalde la determinación de los precios de venta por parte de la ex Jefatura de marketing y ventas.

### Indicios de responsabilidad por la Función Pública

Durante el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 4 de agosto de 2023, se realizaron 14 ventas, a precios por debajo del precio determinado por la ex Jefatura de Marketing y Ventas, de acuerdo a los Informes YLB-GCO-276-INF/23, de 29 de junio de 2023, YLB-GCO-294-INF/23, de 27 de junio de 2023, YLB-GCO-302-INF/23, de 21 de julio de 2023, YLB-GCO-313-INF/23, de 03 de agosto de 2023 y YLB-GCO-318-INF/23, de 04 de agosto de 2023, emitidos por la ex Gerencia de Comercialización, **los cuales no cuentan con documentación que sustente a los argumentos y recomendaciones hechas en los mismos**, originando una diferencia de **\$us 2.735.247,00** entre los precios de venta determinados por la ex Jefatura de Marketing y Ventas y el precio de venta, formalizado en la Ordenes de ventas suscritas por Presidencia Ejecutiva.

Para la emisión del Informe con indicios de responsabilidad por la función pública, se requerirá la coordinación de actividades con la Gerencia Legal.

### Hallazgos de control interno relevantes

La falta de documentación que sustente: a) los argumentos expuestos en los Informes YLB-GCO-276-INF/23, de 29 de junio de 2023, YLB-GCO-294-INF/23, de 27 de junio de 2023, YLB-GCO-302-INF/23, de 21 de julio de 2023, YLB-GCO-313-INF/23, de 03 de agosto de 2023 y YLB-GCO-318-INF/23, de 04 de agosto de 2023 y b) la formulación de los precios de venta y el hecho de que no se cuenta con un procedimiento aprobado para determinar los precios de venta, serán reportadas en un informe por separado dirigido a la MAE, a efectos de sugerir las acciones correctivas y actividades de control necesarias.



La Paz, 18 de agosto de 2025